ACTA DE EVALUACIÓN

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA DE "PROVISIÓN DE CALCOMANÍA, HABILITACIÓN PARA VEHÍCULOS CON O SIN PARABRISAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN ID N° 392290".....

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre de del año dos mil veintiuno, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas que conforman el Comité: Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General; a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el presente llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Rubro 330 FF FF 30 001 – Ejercicio fiscal 2021**
b) **Publicación en el SICP**
c) **Miembros del comité de Evaluación: Resolución N° 13/2021**
d) **El sistema de Adjudicación es por el: Total**

3. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

El procedimiento evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 08 de octubre del corriente.

4. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

No se registran Observaciones

5. PRECIO DE LA OFERTA

Se cuenta con la presentación de 2 (dos) oferta, según el siguiente detalle:

N° Orden	R.U.C	OFERENTE	Precio Total
1	2922317-2	Telma Celina Villasboa	**Gs.** 18.000.000
2	528123-7	Maria Isabel Arias de Casaccia	**Gs.** 30.000.000

Una vez corroborado que no hay errores aritméticos y de transcripción se procede conforme al método de evaluación de la Ley "... *luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionara provisoriamente la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se desechara y se analizara la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se propondrá para Adjudicación.*"

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Requisitos documentales para evaluación de condiciones de participación

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/19 Art. 63, se procede a verificar el cumplimiento y verificación pertinente de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de **carácter sustancial** la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: Telma Celina Villasboa	Oferente Nº 2:
	Cumple o No Cumple	**Cumple o No Cumple**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Oferente: Telma Celina Villasboa presenta la mejor cotización en cuanto a precio con un monto total de **(Gs. Gs. 18.000.000);** Seguidamente se verifica la oferta y se observa que no consignó la muestra de calcomanía solicitada como parte integral de la oferta que textualmente expresa lo siguiente; la *falta de entrega de la misma será causal de*

descalificación. Siguiente con el análisis se puede ver que no presento las documentaciones de experiencia suficiente en cantidad en los años solicitados. Tampoco se ajusta al margen de precios la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial de esta oferta se encuentra 25% y más por debajo del precio referencial establecido. Así mismo se verificó en la página de Contrataciones Públicas en el historial, que dicha firma alguna vez estuvo inhabilitada

Por consiguiente no se adecua plenamente al pliego de bases y condiciones circunstancia que consideran competencia desleal, motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 2992/19 Art. 60. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

Oferente: **María Isabel Arias de Casaccia** como la segunda la mejor cotización en cuanto a precio con un monto de **(Gs. 30.000.000);** Para evaluar el documento suministrado en el punto 1, se recurre a lo dispuesto en el punto 2 "REQUISITOS DE CALIFICACION" – CALIFICACION LEGAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO:
El comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
"... en primer lugar, verificara que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado..." Se deberá analizar la oferta presentada teniendo en cuenta lo siguiente:

El oferente cumple con el requisito
Inciso a) Verificara los registros el personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) articulo 40.
Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " De la Función Pública", aparecen en la base de Datos del SINARH o bien se desprenden de datos que se obtienen de la Secretaria de la Función Pública.
El firmante de la Oferta no se encuentra registrado en ninguna de las fuentes consultadas.

7. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19. "Se seleccionara la segundo mejor la oferta en cuanto a precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación" como Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La firma **Ma. Isabel Arias de Casaccia** , ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2**.

Documentos legales	Ma. Isabel Arias de Casaccia
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la Firma **Ma. Isabel Arias de Casaccia** , CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

El precio de la oferta no supera los parámetros indicados por debajo ni por encima del precio referencial, por tanto, no es necesaria la presentación de aclaraciones sobre composición de precios. (Resolución DNCP N° 1890/20)

9. ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, la empresa en cuestión presento el certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente.

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

No se aplica el margen de preferencia al no existir competencia domiciliar dentro del territorio departamental.

11. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Punto 7 - Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma MA. ISABEL CASACCIA, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro N° 3:

Capacidad Financiera (RATIOS)	
Coeficiente de Liquidez: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018 , 2019 y 2020) Coeficiente de Solvencia: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018 , 2019 y 2020) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018 , 2019 y 2020)	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	4,57
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,19
Rentabilidad:	0,16

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

REQUERIMIENTOS – EXPERIENCIA	
Presenta experiencia en Provisión de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro años (2017,2018,2019,2020).	CUMPLE
DOCUMENTO QUE DEMUESTRA EXPERIENCIA	
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
b) Constancia de Ruc, emitida por la SET para verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	CUMPLE
c) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
- El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA donde acredite su capacidad para cumplir en tiempo, cantidad y forma con los bienes ofertados.	CUMPLE
- El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, indicando que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
REQUERIMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA El oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, dicha infraestructura podrá ser verificada por la Convocante. Los potenciales oferentes deberán presentar el croquis y planos del taller de impresión que se encargará de la realización de los trabajos de impresión de las Calcomanías, en ellos se deberán indicar la localización exacta de las distintas maquinarias/herramientas a ser utilizadas. Durante el proceso de evaluación de Ofertas, el taller será visitado por un funcionario designado por el comité de evaluación de manera a verificar la veracidad de los datos que se brinden sobre el mismo.	CUMPLE

13. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **María Isabel Arias de Casaccia. con Ruc. Nº 528123-7,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", del Decreto Nº 2992/19 Art. 65, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

14. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación para la "PROVISIÓN DE CALCOMANÍA, HABILITACIÓN PARA VEHÍCULOS CON O SIN PARABRISAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN", a la siguiente firma:

María Isabel Arias de Casaccia. con Ruc. Nº 528123-7: por un monto total de **Gs.** 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, a las 12:00 hs.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares con 6 (seis) páginas cada una progresivamente enumeradas, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente.

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General